

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 ABR 2022

VISTOS: el Informe N° 369-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Oficio N° 179-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 29 de marzo 2022, el Gerente Sub Regional solicita al Representante Legal del Consorcio Vial Ayabaca; la Carta N° 001-2022-AISE/CVA/RL, de fecha 07 de Abril de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL AYABACA; el Informe N° 490-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 11 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 486-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 8 de Abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura ; el Informe N° 385-2022/GRP-401000-401100, de fecha 18 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 369-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la información del estado situacional del contrato N° 30-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC -G del proyecto: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT - SAN PEDRO - PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA"**;

Que, mediante Oficio N° 179-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 29 de marzo 2022, el Gerente Sub Regional solicita al Representante Legal del Consorcio Vial Ayabaca, el expediente técnico definitivo actualizado: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT - SAN PEDRO - PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA"**;

Que, mediante Carta N° 001-2022-AISE/CVA/RL, de fecha 07 de Abril de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL AYABACA alcanza al Gerente Sub Regional, el expediente técnico: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT - SAN PEDRO - PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA"**;

Que, con fecha 31 de Marzo de 2022, se suscribió la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 30-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y CONSORCIO VIAL AYABACA, para la modificar la cláusula décimo séptima: participación de los consorciados del contrato primigenio con respecto al representante legal, la cláusula vigésima primera: paran efectos de la ejecución contractual, del contrato primigenio con respecto a la dirección del CONSORCIO VIAL AYABACA, la cláusula quinta: del contrato primigenio, incorporando un párrafo en el nombre del proyecto: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT - SAN PEDRO - PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 490-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 11 de Abril de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT - SAN PEDRO - PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, cuya inversión total asciende a S/7, 087,568.46 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad indirecta por CONTRATAción del sistema A PRECIOS UNITARIOS;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 ABR 2022

Que, mediante el Informe N° 486-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 13 de Abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT – SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", cuya inversión total asciende a S/.7, 087,568.46 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad indirecta por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTO
OBRAS COMPLEMENTARIAS	10,132.00
OBRAS PRELIMINARES	256,448.20
MOVIMIENTO DE TIERRAS	647,308.57
PAVIMENTO	1,159,557.69
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1,431,744.37
TRANSPORTE	1,075,319.43
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	125,772.80
MEDIDAS DE IMPACTOS AMBIENTALES	87,455.81
OBRAS COMPLEMENTARIAS	18,503.84
CERCO DE PARCELAS CON POSTES Y ALAMBRE	97,677.27
COSTO DIRECTO	4,909,919.98
GASTOS GENERALES (8.21%)	403,562.54
UTILIDAD (6.79%)	333,383.57
SUB TOTAL	5,646,866.09
IGV (18%)	1,016,435.90
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	6,663,301.99
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	355,812.74
PLAN DE VIGILANCIA COVID-19 OBRA	65,010.93
PLAN DE VIGILANCIA COVID 19 SUPERVISION	3,442.80
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	7,087,568.46

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 385-2022/GRP-401000-401100, de fecha 18 de Abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT – SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2444663, CODIGO ARCC N° 6951, cuya inversión total asciende a S/.7, 087,568.46 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES); con precios vigentes al mes



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 19 ABR 2022

de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad indirecta por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT - SAN PEDRO - PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", cuya inversión total asciende a S/.7,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 ABR 2022

087,568.46 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad indirecta por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTO
OBRAS COMPLEMENTARIAS	10,132.00
OBRAS PRELIMINARES	256,448.20
MOVIMIENTO DE TIERRAS	647,308.57
PAVIMENTO	1,159,557.69
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1,431,744.37
TRANSPORTE	1,075,319.43
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	125,772.80
MEDIDAS DE IMPACTOS AMBIENTALES	87,455.81
OBRAS COMPLEMENTARIAS	18,503.84
CERCO DE PARCELAS CON POSTES Y ALAMBRE	97,677.27
COSTO DIRECTO	4,909,919.98
GASTOS GENERALES (8.21%)	403,562.54
UTILIDAD (6.79%)	333,383.57
SUB TOTAL	5,646,866.09
IGV (18%)	1,016,435.90
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	6,663,301.99
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	355,812.74
PLAN DE VIGILANCIA COVID-19 OBRA	65,010.93
PLAN DE VIGILANCIA COVID 19 SUPERVISION	3,442.80
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	7,087,568.46



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL